



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N.º 108-2012-ENSABAP

Lima, 20 JUL. 2012

VISTOS: Memorando N° 186-2012-DAL-ENSABAP del 12 de julio de 2012, Memorando N° 207-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 09 de julio de 2012, Hoja de envío N° 331 del 27 de junio de 2012, Informe N° 094-2012-DAL-ENSABAP del 27 de junio de 2012, Memorando N° 460-2012-DP-ENSABAP del 26 de junio de 2012, Hoja de envío N° 313 del 25 de junio de 2012, Informe N° 049-2012-DA-ENSABAP del 25 de junio de 2012, Informe N° 181-2012-CENTRO PRE-DA/ENSABAP del 25 de junio de 2012, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, el Artículo 20° inciso b) del Estatuto y el Artículo 24° inciso b) del Reglamento de la ENSABAP señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo la aprobación de los Reglamentos Internos Específicos de la ENSABAP;

Que, con Informe N° 049-2012-DA-ENSABAP la Dirección Académica eleva a la Dirección General el proyecto de Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual ha sido presentado por la coordinadora del Centro Pre Bellas Artes mediante Informe N° 181-2012-CENTRO PRE-DA/ENSABAP;

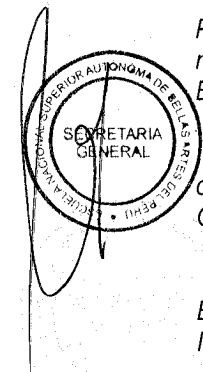
Que, por medio del Memorando N° 460-2012-DP-ENSABAP la Dirección de Planificación otorga su aprobación al proyecto de Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Informe N° 094-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su conformidad con el proyecto de Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con fecha 09 de julio del presente año, el Consejo Ejecutivo de la Escuela aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





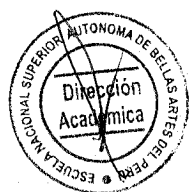
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la aprobación del Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo, Reglamento que consta de 6 Capítulos que contienen 52 Artículos, además de 2 Disposiciones Complementarias y 1 disposición Final y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUÍS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

LUÍS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

